



PODER LEGISLATIVO  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## DIARIO DE DEBATES

<b>Segundo Período Ordinario</b>	<b>Primer Año de Ejercicio Constitucional</b>	<b>IV Sesión 11 de abril de 2013</b>
----------------------------------	---	--

<b>Presidenta:</b>	<i>Dip. Yolanda Guadalupe Valladares Valle.</i>
<b>Primer Vicepresidente:</b>	<i>Dip. Raúl Armando Uribe Haydar.</i>
<b>Segundo Vicepresidente:</b>	<i>Dip. José Ismael Enrique Canul Canul.</i>
<b>Primer Secretario</b>	<i>Dip. José Adalberto Canto Sosa.</i>
<b>Segunda Secretaria:</b>	<i>Dip. Ana Paola Ávila Ávila.</i>
<b>Tercer Secretario:</b>	<i>Dip. Noel Juárez Castellanos.</i>
<b>Cuarto Secretario:</b>	<i>Dip. Óscar Eduardo Uc Dzul.</i>

**PRESIDENTA Yolanda Guadalupe Valladares Valle:**

"Compañeros Diputados, celebraremos este día la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, bajo el siguiente Orden del Día:

- Pase de Lista.
- Declaratoria de existencia de Quórum.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de Correspondencia.
- Lectura de Iniciativas.

Voy a suplicar al público asistente a mantener silencio. Por favor.

- \* Iniciativa que crea la Ley de Sociedad de Convivencia para el Estado de Campeche promovida por representantes del Partido de la Revolución Democrática
- \* Iniciativa de Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Campeche, promovida por los Diputados Mario Trinidad Tun Santoyo, José Adalberto Canto Sosa, Yolanda del C.

Montalvo López, Marcos Alberto Pinzón Charles y Ana María López Hernández.

- Lectura, debate y votación de Dictámenes correspondientes a:
- \* Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una Iniciativa para adicionar una fracción V al Artículo 14 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, promovida por la Diputada Gloria Aguilar de Ita del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Lectura y aprobación de Minutas de Ley.
- Asuntos Generales.
- Declaración de clausura de la Sesión.

En atención al primer punto del Orden del Día, solicito al Primer Secretario se sirva pasar Lista de Asistencia, para constatar el Quórum y haga, en su caso, la declaratoria correspondiente".

**PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:**

"Compañeros integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura local, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución Política de la Entidad, les solicito

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche  
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

que al escuchar sus respectivos nombres tengan la amabilidad de contestar presente.

*(Cumplido)*

Diputada Presidenta, se encuentran presentes 32 Diputados, por lo tanto existe Quórum.

Los Diputados Facundo Aguilar López, Rigoberto Figueroa Ortiz, solicitaron y obtuvieron permiso para no asistir a esta Sesión.

Solicitó y se le concedió el permiso a Pablo Sánchez, al Diputado Pablo Sánchez Silva para ausentarse de esta Sesión”.

**PRESIDENTA:**

"Para efecto de proceder a la declaración de apertura de la Sesión, solicito a los Diputados y al público asistente, se sirvan poner de pie.

*(Cumplido)*

Siendo las once horas del día... con trece minutos del día 11 de abril de 2013, se abre la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

Tomen asiento, por favor.

*(Cumplido)*

Primer Secretario, si existe correspondencia para conocimiento de la Asamblea, sírvase dar cuenta de ella”.

**PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:**

"Diputada Presidenta, se ha recibido: Las circulares número 06/2013 y 07/2013 remitidas por el Honorable Congreso del Estado de Morelos. Las circulares número 30 y 31 remitidas por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

Documentación que obra a cargo de la Segunda Secretaria.

Resaltamos la presencia de la Diputada María Rafaela Blum”.

**PRESIDENTA:**

"Segunda Secretaria, sírvase dar lectura a la correspondencia de cuenta”.

*(Cumplido)*

**SEGUNDA SECRETARIA Ana Paola Ávila Ávila:**

"Diputada Presidenta, he dado lectura a la correspondencia recibida”.

**PRESIDENTA:**

"Tercer Secretario, proceda a dar lectura a la primera Iniciativa”.

*(Cumplido)*

**TERCER SECRETARIO Noel Juárez Castellanos:**

"Diputada Presidenta, he dado lectura a la Iniciativa indicada”.

**PRESIDENTA:**

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales; de Atención a Grupos Vulnerables y a la de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

Cuarto Secretario, proceda a dar lectura a la segunda Iniciativa”.

*(Cumplido)*

**CUARTO SECRETARIO Óscar Eduardo Ucdzul:**

"Diputada Presidenta, he dado lectura a la Iniciativa indicada”.

**PRESIDENTA:**

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y a la de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, para su estudio y dictamen.

Primer Secretario continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día”.

**PRIMER SECRETARIO José Adalberto Canto Sosa:**

"Diputada Presidenta, en cartera para esta Sesión está programado lo siguiente: Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una Iniciativa para adicionar una Fracción V al Artículo 14 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, promovida por la Diputada Gloria Aguilar De Ita, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional”.

**PRESIDENTA:**

"Segunda Secretaria, proceda a dar lectura al Dictamen de cuenta”.

*(Cumplido)*

**SEGUNDA SECRETARIA Ana Paola Ávila  
Ávila:**

"Diputada Presidenta, he dado lectura al Dictamen indicado".

**PRESIDENTA:**

"Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, procederemos a discutir en lo general el Dictamen de cuenta.

¿Algún Diputado que desea participar en la discusión de este Dictamen?

En virtud de que no hay oradores inscritos en contra, quedan sin efecto las participaciones a favor.

Pasaremos a desahogar el procedimiento de votación.

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, se somete a votación nominal en lo general el dictamen de referencia. Sírvanse manifestar con el procedimiento previsto si lo aprueban.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno, a manifestar su voto comenzando por el primero del lado derecho con respecto de este Presidium".

*(Cumplido)*

**PRIMER SECRETARIO José Adalberto  
Canto Sosa:**

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?

La votación ha tenido el siguiente resultado: votos en contra, cero; votos a favor, 32".

**PRESIDENTA:**

"En virtud del resultado de la votación, el Dictamen y su Proyecto de Decreto quedan aprobados en lo general.

Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, procederemos a discutir el Dictamen de cuenta, en lo particular.

Los Diputados que desean participar o hacer uso de la palabra...

*(El Diputado Luis Humberto Castillo Valenzuela levantó la mano por equivocación)*

¿En lo particular... en contra?

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, se somete a votación nominal en lo particular el Dictamen de referencia. Sírvanse manifestar con el procedimiento previsto si lo aprueban.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno, a manifestar su voto comenzando por el primero del lado derecho con respecto de este Presidium".

*(Cumplido)*

**PRIMER SECRETARIO José Adalberto  
Canto Sosa:**

¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?

La votación ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 32 votos a favor".

**PRESIDENTA:**

"En virtud del resultado de la votación, el Dictamen y su Proyecto de Decreto quedan aprobados en lo particular, quedando concluido el procedimiento de este Dictamen.

Primer Secretario, proceda a elaborar la Minuta de Decreto correspondiente y tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Continuaremos con el punto de Asuntos Generales. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Nordhausen Carrizales".

**DIPUTADO Jorge Alberto Nordhausen  
Carrizales (PAN):**

"Con su permiso, Diputada Presidenta; compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, ciudadanos campechanos que nos acompañan.

México vive en esta segunda década del siglo XXI momentos políticos trascendentales. Después de una larga lucha de más de veinticinco años para lograr la primera transición democrática en Estados y Municipios, y de haber logrado la alternancia en el poder presidencial en el año

2000, ésta regreso y se afianzó recientemente, como símbolo de una consolidación democrática que debe extenderse ahora a los comicios locales.

Por supuesto, esta alternancia no se habría logrado sin la lucha constante de Diputados y Senadores de oposición, de agrupaciones políticas, de organizaciones de la sociedad civil y sin la participación y vigilancia ciudadana en todos y cada uno de los procesos electorales locales y federales, quienes de una u otra forma impulsaron el cambio del sistema y reglas electorales. Y es precisamente el cambio y evolución de las mismas, el tema que nos ocupa en la presente Iniciativa.

Como ustedes recordarán, a nivel mundial se reconocen diversos sistemas electorales, entre los que se encuentran: el de mayoría simple, el de representación proporcional y el mixto, siendo este último el que se ha utilizado en nuestro país por más de cincuenta años, con diversas reformas que han permitido a los partidos políticos competir en mayores condiciones de igualdad y transparencia, que además han fortalecido el entramado jurídico que nos permite como ciudadanos, elegir a nuestros representantes y gobernantes, sean estos a nivel federal, estatal o municipal.

Si bien es cierto que el avance ha sido enorme a nivel federal, lo cierto es que a nivel local la situación es muy diferente, ya que en la elección de Regidores y Diputados locales, las reglas de la competencia electoral no han cambiado sustancialmente, lo que sin duda ha dado pie al cuestionamiento de las mismas, sobre todo a partir de la premisa que la competencia política entre los partidos y candidatos en muchas ocasiones es tan cerrada que los triunfos a nivel de alcaldías, regidurías, sindicaturas y diputaciones locales, dejan fuera totalmente del espectro político a quien obtiene la segunda posición.

En este sentido, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está cierto que es el momento de iniciar un nuevo proceso de cambio a las reglas de la competencia político - electoral, donde se reconozca el liderazgo y el arraigo político de aquellos candidatos que, sin obtener el triunfo mayoritario en una candidatura, traen consigo un número de votos tan similar al primer lugar que bien pueden acceder a una posición política dentro del Cabildo, como lo puede ser la Primera Regiduría plurinominal, desde donde

puede representar los intereses de aquellos que votaron por él o ella.

Por otra parte, creemos que es importante replantear la fórmula mediante la cual se asignan las diputaciones a nivel local, ya que tenemos votaciones muy cerradas que dejan fuera del acceso a los escaños por escaso número de votos, lo cual sin duda repercute en los ciudadanos que emitieron su voto por un candidato que al final no logra alcanzar un escaño en el Congreso Local, aún cuando su número de votos bien lo pudo haber llevado a esa posición. De ahí que se hace preciso rescatar la figura de los Diputados de primera minoría como una forma de evitar que se pierdan estos liderazgos.

Para tal efecto, debemos enfatizar que existen por lo menos dos casos documentados en otras Entidades de la República, donde ya se aplica la figura de las diputaciones de primera minoría, siendo el caso de Sonora el más avanzado y para el tema de los Regidores de primera minoría, el Congreso de San Luis Potosí discute en Comisiones su aprobación, por lo que como podemos observar, existen precedentes jurídicos y legislativos que anteceden a esta propuesta.

Si bien es cierto que para el caso que nos ocupa, la Constitución Federal establece en su Artículo 115, base primera que: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre y que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.”

Mientras que para el caso de los Diputados, en su Artículo 116, Fracción II, párrafo tercero, se instituye la obligación de integrar sus Legislaturas con Diputados electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. El hecho es que no existe obligación por parte de las Legislaturas locales de adoptar tanto para los Estados como para los municipios, reglas específicas a efecto de reglamentar los aludidos principios.

En consecuencia, la facultad de reglamentar dicho principio se concede a las Legislaturas estatales, mismas que, conforme al texto del 116 constitucional, sólo deben considerar en su

sistema ambos principios de elección, sin que se prevea alguna disposición adicional al respecto, por lo que la reglamentación específica en cuanto a porcentajes de votación requerida y fórmulas de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, es responsabilidad directa de las mismas, a través de la legislación estatal correspondiente.

En este sentido, la Constitución Política del Estado de Campeche establece en su Artículo 102, párrafo primero, Fracción II, la forma en que se integrarán los Ayuntamientos y los principios para la asignación de Regidores y Síndicos de representación proporcional, los cuales deberán apegarse a las disposiciones de la Ley Electoral vigente.

Por otra parte, es el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche quien refrenda este mandato en su Artículo 27, párrafos primero y segundo, donde se establecen los métodos y reglas mediante las cuales se integrarán los Ayuntamientos, ajustándose a lo establecido en el Artículo 450 de ese mismo ordenamiento.

Finalmente, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche hace alusión en el mismo sentido, al mandato constitucional local y a la Ley Electoral, en su Artículo 20, párrafos primero y segundo.

Como podemos observar, en ninguno de los ordenamientos estatales se establece impedimento alguno para que esta Soberanía pueda llevar a cabo una reforma electoral que permita la asignación de Diputados por el principio de primera minoría, ni para que en el caso de la elección a Presidente Municipal, el candidato que ocupe el segundo lugar en la contienda, pueda asumir el cargo de Primer Regidor plurinominal.

Señoras y señores Diputados, el objeto de la presente Iniciativa es dotar a nuestra Entidad de un marco jurídico acorde con los nuevos tiempos que vive nuestra Entidad y nuestro país.

México vive tiempos de alternancia, de transparencia, rendición de cuentas, pero sobre todo de una mayor y mejor participación ciudadana.

En los procesos electorales que están por venir, las competencias electorales serán más cerradas y, por ende más cuestionadas, por lo que debemos contar

con un marco jurídico que refleje la realidad política, pero sobre todo el mandato ciudadano.

Si bien en cierto que en una democracia se gana o se pierde por un solo voto, también lo es el hecho de que los ciudadanos que votaron por la opción no ganadora también tienen derecho a que se les represente formalmente.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta Iniciativa pone énfasis en la eliminación de barreras jurídicas que dejan fuera del ejercicio del gobierno y de la toma de decisiones a quienes, a pesar de haber logrado un alto porcentaje de votación en los comicios locales, no pueden acceder a cargos de representación popular y con ello dejan fuera la posibilidad de representar a quienes les confiaron su voto.

No olvidemos las palabras de Adolfo Christlieb Ibarrola: “La participación política no es toma de posiciones para salvaguardar o promover intereses particulares de clase o de grupo, sino promoción de las exigencias del bien común sobre bases de justicia que trasciendan a todos los hombres.” Es cuanto, Diputada Presidenta”.

*(Aplausos)*

**PRESIDENTA:**

"Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Rafaela Blum Santamaría".

**DIPUTADA María Rafaela Santamaría Blum (PRI):**

"Muy buenos días. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, amable concurrencia aquí presente.

Mucho se ha venido discutiendo en últimas fechas acerca de la problemática que enfrentan diversos artesanos, vendedores ambulantes y el Honorable Ayuntamiento de Campeche, debido que al exponer sus productos para su venta dentro del primer cuadro de la ciudad se pone en riesgo el nombramiento de nuestra ciudad como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Entre la población en general podemos encontrar tres posturas: las que están a favor, la de los artesanos y vendedores ambulantes y las que les dalo mismo... punto.

También hay quiénes se preguntan ¿qué beneficio nos trae el nombramiento de patrimonio de la humanidad?, ¿qué desventajas nos trae el que se retire dicho nombramiento?, ¿se ha retirado a alguna ciudad este nombramiento?

Trataré de contestar: Sí se ha retirado el nombramiento de patrimonio de la humanidad. La primera ciudad en perder este nombramiento fue en Dresde, en Alemania; la segunda fue la ciudad de Omán, Omán, en África.

Existen otras ciudad que han sido colocadas como patrimonios de la humanidad en peligro, esto indica que están en vías de que la UNESCO les retire el nombramiento. En esta situación se encuentran la ciudad de Puebla, bien sabido por todos nosotros; la ciudad de Guanajuato; y, desde luego, aquí en nuestro país son éstas por mencionar algunas. En Perú está Arequipa, entre otras.

¿Qué beneficios?, el primer beneficio que se obtiene es el turismo. El nombramiento de una ciudad como Patrimonio de la Humanidad le da un plus que atrae turismo y por ende derrama económica para la ciudad y el Estado. Otro beneficio implícito es la posibilidad de obtener recursos que se invierten en el mejoramiento de la ciudad.

¿Qué perjuicios nos trae?, el perjuicio más palpable es precisamente el qué hacer con los diversos vendedores ambulantes. Como consecuencia se desarrolla otra problemática que son los enfrentamientos entre éstos y las autoridades respectivas.

Nuestra ciudad no es la primera que enfrenta esta problemática, les puedo mencionar el caso del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Desde 1980, tras las descubrimientos del templo mayor en la ciudad de México, se había publicado un Decreto oficial que le daba un marco regulatorio al Centro Histórico, que comprendía un área de 9.1 kilómetros cuadrados.

No fue sino hasta 1987, con el nombramiento de Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, cuando se empezó a discutir públicamente la necesidad de recuperar el patrimonio del Centro Histórico.

El ambulante, además, trajo consigo un incremento en los niveles de delincuencia y

contaminación a causa de las toneladas de basura que generan los puestos en la calle.

El problema del ambulante. El reto más importante era resolver el asunto de los vendedores ambulantes.

¿Qué hacer con más de 50 mil comerciantes colocados en las banquetas que escondían tras sus carpas y mercancía paredes de tezontle, cantera y talavera del siglo XIX?

Desde 1993 existía una ley que prohibía el comercio ambulante en las calle del primer cuadro de la ciudad. Sin embargo, las pocas veces que las autoridades habían intentado hacerla cumplir, empleando la fuerza policial, se habían topado con gremios autorizados que defendían sus necesidades de trabajar en la vía pública.

Fue hasta 2007 cuando, tras la promesa de plazas comerciales estratégicas, negociaciones con 66 de las más de cien organizaciones que agrupan los vendedores, el pago *a modo de incentivo* y, por si no funcionaba el diálogo por las buenas, la presencia de más de mil 200 policías auxiliares, se logro retirar del perímetro a más de 15 mil vendedores ambulantes, liberando 87 calles de las 668 manzanas que componen el Centro Histórico, para iniciar los trabajos de remodelación que deberían estar listos a más tardar en 2010.

Los trabajos de remodelación incluyeron una serie de medidas patrimonio y una nueva legislación y costumbres en las calles del primer cuadro de la Ciudad de México.

Después de diez años de trabajo, los resultados son que hoy todos vemos y conocemos: el Centro Histórico se ha convertido en el principal espacio público de México. Se han recuperado las condiciones de seguridad, se han logrado acuerdos para que los edificios coloniales estén siendo reusados y una de las cosas más importantes: se ha vuelto a poblar. En las noches era como un cementerio... punto.

Este es el caso del Centro Histórico de la Ciudad de México, sin embargo no es el único. Problemas similares se enfrentaron en los centros históricos de Oaxaca, Morelia, —que le decían Mugrelia— Zacatecas, Guadalajara y recientemente en la ciudad de Mérida, que todos, creo, sabemos a la perfección, a través de los medios, de los comentarios, de las visitas que hacemos a esa

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche  
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

hermosa ciudad, todo lo que ha venido aconteciendo.

Si bien es cierto que las condiciones sociales, económicas, culturales y de otra índole van variando en cada Estado, lo cierto es que no nos podemos quedar con los brazos cruzados.

No se trata, no, de quitarles a los vendedores ambulantes y artesanos sus derechos a obtener su sustento económico diario, pero tampoco se trata de violentar las diferentes leyes que existen al respecto.

Como Presidenta de la Comisión de Turismo propongo un Punto de Acuerdo en el cual se exhorte al Honorable Ayuntamiento de Campeche a establecer un corredor turístico en la calle 53, aquí en la Avenida 16 de septiembre y Avenida Ruiz Cortinez. Dicho corredor funcionaría para las épocas de verano, para los diciembres... y yo me iría un poquito más lejos, y que pienso hacer una radiografía, palparlo, volver a caminar y ver entre la sociedad, entre los medios, entre los propios artesanos y demás comerciantes ambulantes qué sería lo idóneo.

En lo personal siento que sería un mercado, un mercado la cual pueda agrupar, en la cual puedan estar inmerso todos los compañeros, todos los amigos de los once municipios de aquí, del Estado de Campeche.

En lo cual lo mismo pueda venir Palizada a vender sus productos que pueda venir Calkiní con sus sombreritos o pueda venir Tenabo con esas ricas frutas que tiene, y así sucesivamente.

La verdad, yo exhorto con mucho cariño, con mucho respeto y con muchas sonrisas, a que nos olvidemos de que quiénes somos, sencillamente a quienes representamos y nos sentemos en una mesa los diversos partidos, los compañeros Diputados, con sociedad civil, con ambulantes y saquemos lo mejor que nos conviene a Campeche; pero en un marco de respeto.

Y sobre todo, que tenemos la Ley en la mano. Es cuanto, señora Presidenta. Gracias".

*(Aplausos)*

**PRESIDENTA:**

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Manuel Manrique Mendoza; sírvase ocupar la tribuna, compañero Diputado, hasta por un

tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

**DIPUTADO José Manuel Manrique Mendoza (PRI):**

" Con el permiso de la Diputada Presidenta y de la Mesa Directiva; medios de comunicación, público asistente, compañeros y compañeras Diputadas.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Hacienda del Senado de la República, tienen listo el Dictamen de la ley que controlará el endeudamiento de Estados y municipios, la cual establece una figura que los Legisladores Federales llaman "controles equilibrados de carácter jurídico y político para cada Entidad".

En términos generales, la Iniciativa propone que el Senado y la Secretaría de Hacienda compartan responsabilidades con los Congresos Locales y sean el filtro de futuras contrataciones de deuda.

Reconocemos que es necesario corregir los problemas de endeudamiento que en algunos Estados y municipios han sido excesivos, incluso escandalosos.

Los problemas de deuda soberana si bien son graves en algunos Estados y en alrededor de 150 municipios, no se pueden generalizar, y mucho menos cortarlos con la misma tijera legislativa.

Por eso es importante definir y situar el problema en su justa dimensión.

Según ha manifestado en forma reiterada el Secretario de Hacienda y Crédito Público, la deuda de los Estados, municipios y el Distrito Federal, no representa un quebranto para las finanzas nacionales, ni para la estabilidad macroeconómica.

En su conjunto se estima el tres por ciento del Producto Interno Bruto, por lo que todavía se ubica dentro de los parámetros que no representa riesgo. En contrapartida, la deuda soberana heredada del Gobierno Federal, es del 30.4 por ciento del PIB.

Los Estados y municipios requieren de la deuda pública orientada a financiar siempre la inversión productiva, como está previsto en la Constitución.

Si se consideran las escasas finanzas municipales, los múltiples servicios públicos que están obligados a cubrir, en los términos del Artículo 115 constitucional y las abultadas nóminas es evidente que la infraestructura para el desarrollo sólo puede financiarse mediante la contratación de deuda a largo plazo.

Sin embargo, para corregir los problemas que genera el endeudamiento, se requiere de un enfoque integral. No basta una ley reguladora.

Lo que realmente urge es concretar una reforma hacendaria de fondo, que cambie el modelo centralista e inequitativo en la distribución de lo que se recauda.

Consideramos impostergable un nuevo Federalismo, que reasigne competencias para distribuir el poder y los recursos en el ámbito territorial.

El nuevo sistema federal mexicano debe ser cooperativo, gradual, diferenciado y participativo.

El país requiere construir un eficaz federalismo fiscal y hacendario para impulsar el desarrollo estatal, regional y municipal, a través de la revisión de competencias y la redistribución de responsabilidades y facultades de recaudación de recursos entre la Federación, los Estados y los municipios, y permitir más facultades de potestades para que los Estados y municipios graven su riqueza y su producción directamente.

Es necesario romper la inercia histórica de que, a pesar de tener un sistema federalista, ha imperado un modelo político y fiscal excesivamente centralizado.

Hoy en día, de cada peso que el gobierno federal recauda sólo cuatro centavos se destinan a los dos mil 400 municipios del país.

Por otra parte, el impuesto predial, que es el único ingreso directo que recaudan los municipios, además de estar siempre rezagado por la morosidad de los causantes no lo pagan los inmuebles federales, no lo pagan las instalaciones petroleras, tampoco lo pagan los gaseoductos de la Comisión Federal de Electricidad, tampoco los aeropuertos, las iglesias, las autopistas, los puentes, etc., etc.

De seguir así, los municipios se convertirán en pagadores de nómina y se verán cada vez más

imposibilitados a cumplir con sus compromisos de obras y de servicios.

Coincidimos en la necesidad de legislar sobre el manejo sustentable, honesto y transparente de las finanzas públicas, inclusive estipular sanciones penales por el uso individual de los recursos públicos, especialmente de los que se derivan de empréstitos.

Pero de ninguna manera a costa de vulnerar la soberanía de los Estados, el municipio libre y las facultades constitucionales de los Congresos locales, en una evidente afectación a los principios básicos de la democracia representativa.

En este sentido, apoyamos firmemente el posicionamiento de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, que ha pedido al Senado de la República pleno respeto a las Entidades Federativas y a la autonomía de los municipios, para que sean los Congresos locales quienes definan la aprobación de endeudamiento, empréstitos y compromisos de pago; y que la fiscalización de los recursos provenientes de empréstitos, siga siendo competencia de las instituciones de control y fiscalización locales, como lo disponen las normas constitucionales vigentes. Es cuanto, Presidenta. Por su atención, muchas gracias".

*(Aplausos)*

**PRESIDENTA:**

"Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Aguilar De Ita; sírvase ocupar la tribuna, compañera Diputada, hasta por un tiempo máximo de diez minutos".

**DIPUTADA Gloria Aguilar De Ita (PAN):**

"Buenas tardes. Con su permiso, Presidenta Diputada. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, pueblo de Campeche.

Es para mí una gran honor como Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de esta Sexagésima Primera Legislatura, que el día de hoy, 9 de abril de 2013, haya sido aprobado el Artículo 14 de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Campeche.

Gracias, compañeros Diputados. Esto habla del trabajo que estamos desarrollando en esta Legislatura.



La finalidad es otorgar a los municipios la facultad de proponer, ante el Ejecutivo Estatal, sus necesidades presupuestales para la puntual ejecución de los programas de igualdad que le competen.

Con la aprobación de esta propuesta, lograremos establecer de manera puntual una facultad que tienen derecho los municipios de la Entidad en materia presupuestaria, que permitirá sin duda establecer partidas presupuestales reales en materia de igualdad entre hombres y mujeres, con estudios locales que identifiquen las necesidades desde abajo y no desde arriba.

Finalmente, con esta reforma se logra que la asignación de presupuesto con perspectiva de género no sea asignado sin tomar en cuenta a los municipios, que son el primer contacto con la ciudadanía. Muchas gracias".

*(Aplausos)*

**PRESIDENTA:**

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Cauich... José Humberto Cauich".

**DIPUTADO Humberto Manuel Cauich Jesús (PRI):**

"Con su permiso, Diputada Presidenta; compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público en general.

El municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda.

Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la satisfacción de sus necesidades colectivas, promover su desarrollo integral y fomentar los valores de la convivencia social.

Tenemos en el inventario legislativo un par de propuestas formuladas por Legisladores de ésta y la anterior Legislatura para la creación de nuevos Municipios, específicamente hablamos de Seybaplaya y Sabancuy.

Efectivamente, la creación de nuevos municipios es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, en los términos del Artículo 54 Fracción I de la Constitución Política del Estado.

La propia norma constitucional, establece una serie de requisitos que deben cumplimentarse para que las solicitudes recibidas puedan ser analizadas en Comisiones y dictaminar su procedencia.

En principio, se requiere de una población de más de 25 mil habitantes, conforme al último Censo de Población. Que se compruebe ante el Congreso que la localidad que pretende erigirse en Municipio Libre, tiene los elementos bastantes para proveer a su existencia política y económica, y que el municipio del cual se pretende segregar puede continuar subsistiendo sin sufrir perjuicio grave alguno. Asimismo, debe considerarse la opinión del Ayuntamiento del Municipio que se trate de desmembrar sobre la conveniencia o inconveniencia de la creación de la nueva entidad municipal.

En el caso que nos ocupa, serán los Cabildos de los Ayuntamientos de Carmen y Champotón, los que deberán determinar la viabilidad de la creación de nuevos municipios en parte de sus respectivos territorios.

Igualmente se debe oír la opinión del Ejecutivo, el cual enviará su informe por escrito.

Y, finalmente, que la erección del municipio sea aprobada por las dos terceras partes de los Diputados presentes, toda vez que se trata de una reforma constitucional.

Por otra parte, en los hechos, la creación de un nuevo municipio altera la geografía política del Estado, lo cual implica una nueva distritación judicial y reconfigurar la distritación electoral.

Uno de los elementos fundamentales para la creación de un municipio es su viabilidad financiera, lo que obliga a solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto de las participaciones federales que, en su caso, le corresponderían al nuevo municipio.

No escapa al conocimiento de esta Comisión de Fortalecimiento Municipal, que los 2 mil 457 Municipios del país, están pasando por una severa crisis financiera, y que al menos 150 de ellos tienen problemas muy graves de sobreendeudamiento.

Como Congreso no descartamos la posibilidad de la creación de nuevos municipios en el Estado.

Pero tenemos que ser particularmente estrictos en el cumplimiento de los requisitos constitucionales y la valoración de las consecuencias políticas, económicas, judiciales y electorales que necesariamente implica.

Por lo pronto, ninguna de las solicitudes recibidas acredita los extremos que la Constitución exige.

Hoy en día el reto de los municipios es construir un Federalismo intergubernamental, que permita ofrecer coherencia y coordinación en la formulación de políticas públicas, dado que el más legítimo interés de los ciudadanos es obtener la atención de sus requerimientos con calidad y eficiencia.

Al ciudadano no le preocupa qué instancia de gobierno lo atienda, lo esencial es ver resueltas sus necesidades.

Hago estas precisiones para que no se interprete como una falta de atención por parte de esta Comisión de Fortalecimiento Municipal a las solicitudes de creación de nuevos municipios que se han presentado.

Acreditados los requisitos que la Constitución Política del Estado señala, estaremos en condiciones de entrar al estudio de cada uno de los casos.

En tanto, nuestra responsabilidad es apoyar a los municipios existentes y cuidar la integridad geopolítica del Estado. Es cuanto, señora Presidenta. "

*(Aplausos)*

**PRESIDENTA:**

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Castillo Valenzuela; sírvase ocupar la tribuna, compañero Diputado, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

**DIPUTADO Luis Humberto Castillos Valenzuela (PRI):**

"Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público asistente el día de hoy.

Con fundamento en el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche,

por el amable conducto de ustedes, someto a la consideración del Pleno legislativo una Propuesta de Acuerdo, al tenor de las siguientes Consideraciones:

El Congreso del Estado de Quintana Roo remitió para conocimiento de esta Soberanía los puntos resolutiveos de los Acuerdos tomados en su Sesión del 14 de marzo en curso, por los que exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a remitir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los documentos relacionados con las controversias constitucionales 9/97 y 13/97 que promovió el Gobierno de Quintana Roo en ese año en contra de los Estados de Yucatán y Campeche.

Esta Sexagésima Primera Legislatura, ha estado particularmente atenta ha dicho conflicto limítrofe, y en diversos momentos se ha dirigido al Senado de la República y a la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, expresando sus puntos de vista respecto al estatus legal de dicho conflicto, en la inteligencia de que las controversias constitucionales marcadas con los números 9/97 y 13/97, ya no existen por haber sido sobreesidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De igual manera, mediante un manifiesto público de fecha 22 de marzo del año en curso, esta Legislatura reconoció al Senado de la República la validez y legalidad del Acuerdo de su mesa directiva por el que negó el envío de los expedientes relativos a la controversia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de que dicha controversia dejó de existir.

Ante la insistencia del Congreso del Estado de Quintana Roo respecto al mismo tema, consideramos pertinente formular las precisiones contenidas en el presente Acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado presento el siguiente Proyecto de Acuerdo: la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche acuerda: Primero.- Al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respecto de los puntos de Acuerdo tomados en la Sesión celebrada el día 14 de marzo del año en curso y remitidos a este Honorable Congreso del Estado de Campeche con fecha 3 de abril del presente año, en los que, entre otros, exhortan a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que remita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche  
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

documentos relacionados con las extintas Controversias Constitucionales que en su momento fueron marcadas con los números 9/97 y 13/97, dese respuesta mediante los siguientes documentos:

a) Acuerdo número 13, que contiene la decisión de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche...

**PRESIDENTA:**

"Permítame, Diputado.

En atención a las facultades que me confiere el 17 de la Fracción IV de la Ley Orgánica, solicito al público asistente guardar orden y compostura en este Recinto Legislativo".

**DIPUTADO Luis Humberto Castillos Valenzuela (PRI):**

" a) Acuerdo número 13, que contiene la decisión de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche de formular atento exhorto al Senado de la República para que las controversias de carácter judicial sobre límites territoriales que se susciten entre las Entidades Federativas —no las que se suscitaron en el pasado— sean resueltas en los términos de la Fracción I del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a las Controversias Constitucionales que se inicien a partir de la vigencia del Decreto del 15 de octubre de 2012.

Dicho Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 31 de diciembre de ese mismo año, mismo que en copia se anexa al presente con el número 1.

b) Manifiesto emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, con fecha 21 de marzo de 20163, en el que se refrenda la confianza en el Senado de la República con instancia soberana que, a través del Presidente de su Mesa Directiva, emitió resolución fundada y motivada negando el traslado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los otrora expedientes relativos a las extintas Controversias Constitucionales concluidas y archivadas desde el año 2005; en dicho Manifiesto también se expresó la convicción plena en que la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación se seguirá conduciendo por la vía estrictamente legal en caso de conocer judicialmente respecto de las

pretensiones territoriales del Estado de Quintana Roo sobre los territorios de los Estados Libres y Soberanos de Yucatán y Campeche, reconociéndose que las actuaciones, tanto del Senado de la República como de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han sido apegadas siempre a los principios legales de certeza y seguridad jurídica.

El Manifiesto de referencia fue publicado en los periódicos de mayor circulación en la Entidad, con fecha 22 de marzo del año en curso, mismo que se anexa al presente con el número 2.

Segundo.- Se acuerda remitir copia del presente Acuerdo y sus anexos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento.

Tercero.- Se acuerda remitir copia del presente Acuerdo y sus anexos, a cada uno de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en el Senado de la República, para su conocimiento.

Cuarto.- Se acuerda remitir copia de este Acuerdo y sus anexos a las Legislaturas de los Congresos de los Estados de Yucatán, Colima y Jalisco, para que se adhieran a los términos del presente Acuerdo, si así lo consideran conveniente a sus derechos.

Quinto.- Se acuerda publicar esta resolución en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

En razón del interés social que reviste esta promoción, solicito a la Asamblea Legislativa se sirva considerarla con dispensa de trámites, como dispone el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Fechado en San Francisco de Campeche, el día de hoy, once de abril. Y lo firma el Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento al conflicto limítrofe, su servidor Luis Castillo Valenzuela. Es cuanto, señora Presidenta".

**PRESIDENTA:**

"Agotados los puntos establecidos en el Orden del Día de esta Sesión, me permito informar que continuaremos con los trabajos de este Período, el martes 16 de abril de 2013, a las once horas y en este mismo Salón de Sesiones, para lo cual quedan formalmente citados.

De pie, por favor.

*(Cumplido)*

*“2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche  
como Estado libre y soberano de la República Mexicana”*

No habiendo otro asunto que tratar, declaro clausurada esta Sesión, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día de hoy, jueves 11 de abril del 2013. Primer Secretario, elabore la constancia respectiva".